



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12641

Viernes 10 de Marzo de 2017

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley I Nº 596 - Dto Nº 251 - Declárase en Emergencia la Prestación de los Servicios Públicos Esenciales de Energía Eléctrica, Agua Potable y Efluentes Cloacales	2-3
Año 2017 - Ley I Nº 597 - Dto Nº 252 - Declárase en Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud	3-4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto Nº 50 - Vétase Proyecto de Ley	4
---	---

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto Nº 171, 234 a 237, 239 y 240	4-6
---	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2017 - Res. Nº 56 a 65	6-11
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2017 - Res. Nº XXI-43 a XXI-45	11-12
Instituto Provincial del Agua Año 2017 - Res. Nº 13, 19, 23 a 26	12-13
Dirección General de Rentas Año 2017 - Res. Nº 168	13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2017 - Disp. Nº 34 a 36	13-15
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-26
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLÁRASE EN EMERGENCIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y EFLUENTES CLOACALES

LEY I Nº 596

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Declaración de Emergencia

Artículo 1º.- Declárase en Emergencia en todo el ámbito de la Provincia del Chubut por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente, la prestación de los servicios públicos esenciales de:

1. Energía Eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución),
2. Agua Potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) y Efluentes Cloacales (recolección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y residuos resultantes y efluentes industriales aptos para ser vertidos en el sistema cloacal).

Protección del empleo y situación laboral

Artículo 2º.- Durante el proceso de emergencia declarado en el artículo 1º, deberán evitarse efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, respetando siempre los derechos de los trabajadores en materia laboral, previsional y de obra social, como así también deberá garantizarse la plena vigencia en todo el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo previamente celebrados. Este principio de protección del trabajador no se aplicará a cargos políticos.

Contrataciones de emergencia

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial y los órganos de prestación de los servicios públicos bajo su dependencia que oportunamente designe, estarán autorizados a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia. Los procedimientos de contratación en curso, podrán continuar según su régimen o ser extinguidos o transformados para su prosecución según el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Procedimiento

Artículo 4º.- El procedimiento de contratación para la atención de la emergencia, estará sujeto a los siguientes requisitos:

1. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a través

del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar obras por el Sistema de Contratación.

2. Directa, para con quien o quienes estime oportuno y conveniente: la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la situación de emergencia detallada en los incisos «a» y «b» del artículo 1º de la presente Ley.

3. Las contrataciones sin excepción, deberán ser autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

4. Toda contratación que se realice bajo el imperio de la presente Ley, deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, por el término de dos (2) días e informada al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Consejo Consultivo que crea la presente Ley y a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos de la Legislatura Provincial dentro de los cinco (5) días desde que el Poder Ejecutivo autorice la contratación, acompañando copia del correspondiente Decreto.

Extinción de contratos en curso por fuerza mayor

Artículo 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la rescisión de todos los contratos de la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, que a la fecha de sanción de la presente Ley, no hayan sido adjudicados por la correspondiente Autoridad de Aplicación y cuyo objeto sea la satisfacción de un servicio público descrito en el artículo 1º de la presente por razones de emergencia, que a los efectos de esta Ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor.

Recomposición del contrato

Artículo 6º.- La rescisión prevista en el artículo precedente no procederá en aquellos casos en que el contrato se encuentre en plena ejecución, salvo que exista un previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio de sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser efectuados y aprobados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:

1. Adecuación del Plan de Trabajo a las condiciones económicas – financieras del contratante, sin afectar sustancialmente la ocupación de personal de obreros y empleados afectados directamente a la obra, existente a la fecha de la presente Ley.

2. Refinanciación de la deuda en mora.

3. Adecuación del proyecto constructivo a las disponibilidades de recursos cuando aquello resulte técnicamente posible.

4. Prórroga del plazo de ejecución, para lo cual podrán justificarse las demoras ocurridas, cuando la contratista probare de modo razonable, la demora contemplada en este apartado.

5. Renuncia de la contratista a su derecho de percibir gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos o cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de la obra.

6. Renuncia de la contratista a reclamar otras compensaciones o créditos no certificados, salvo las que resulten del acuerdo celebrado en el marco de la presente Ley.

7. Los acuerdos, deberán celebrarse en el plazo máximo

de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Llegado a un acuerdo las partes, las obras o servicios podrán contratarse de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos de esta Ley.

Ejercicio de derechos societarios

Artículo 7°.- Los derechos societarios correspondientes al Sector Público Provincial en las sociedades o entes con participación de capitales privados, o capitales públicos nacionales, provinciales o municipales, serán ejercidos por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Representación en Organismos Nacionales o Federales

Artículo 8°.- La representación de la jurisdicción provincial ante organismos nacionales o federales, será ejercida por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Consejo Consultivo de los Servicios Públicos de la Provincia del Chubut

Artículo 9°.- Créase el Consejo Consultivo de los Servicios Públicos que estará integrado por miembros representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, representantes de los Municipios y Concejos Deliberantes de todos los Municipios, Comunas Rurales de la Provincia del Chubut, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos y los Sindicatos que nucleen a los trabajadores del área. Será función del Consejo Consultivo el análisis y desarrollo de políticas de Estado tendientes a superar el estado de emergencia declarado por la presente Ley.

El Consejo Consultivo, además, tendrá amplias facultades de seguimiento e investigación sobre las obras, debiéndosele facilitar a simple solicitud información sobre las mismas.

Las tarifas de referencia provincial que establezca el Consejo Consultivo a través de su Comité Ejecutivo o por el organismo que lo reemplaza, sólo serán aplicables por las prestatarias previa aprobación de los órganos municipales correspondientes.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 251/17

Rawson, 03 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la declaración de emergencia en todo el ámbito de la Provincia del Chubut por el término de un (1) año de la prestación de los servicios públicos esenciales de Energía Eléctrica, Agua Potable y Efluentes Cloacales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de febrero de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 596

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

DECLÁRASE LA EMERGENCIA EN LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD

LEY I N° 597

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente Ley y por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renuncias de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado. En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 252/17

Rawson, 03 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la declaración de emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut por el plazo de doce (12) meses; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de febrero de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 597
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 50/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 - P.H.L., el día 19 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sustitución del artículo 47° de la Ley III N° 21, de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que según lo manifestado por el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut resulta aconsejable el veto de la misma por los motivos que se establecen en el presente;

Que es potestad del Poder Ejecutivo, y específicamente del Ministerio de la Familia y Promoción Social la función de diseñar, planificar e implementar las políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia;

Que se considera un exceso la solicitud taxativa de un plan respecto de las políticas diseñadas siendo que desde el Ministerio de Familia se han elevado informes de gestión cada vez que los diferentes bloques de la Legislatura los han requerido conforme las atribuciones que les confiere la Ley;

Que asimismo se plantea la rendición trimestral del fondo especial, resultando evocar nuevamente a la propia Ley III N° 21, la cual establece en su artículo 49° que la rendición de cuantías del Fondo Especial se regirá de acuerdo a la legislación vigente en la materia, es decir, ante el Tribunal de Cuentas Provincial, resultando así redundante e innecesario efectuar otras rendiciones diferenciadas a las ya establecidas;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley que sustituye el artículo 47° de la Ley III N° 21, de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175 P.H.L., el día 19 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
 Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 171

06-02-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia y Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

Artículo 3°.- Modificar el Planteo Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, eliminándose un

(1) cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicios, Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 17 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de la señora María Belén URQUIZA (DNI N° 35.604.029 - Clase 1990), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. N° 234 24-02-17

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Pedro Martínez N° 172 de la ciudad de Rawson, la Obra: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7711 (EN ESC. N° 30) en Gastre, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.032.085,78), a valores básicos del mes de Febrero de 2016 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 596/748 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.032.085,78), con un plazo de ejecución de

obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4- P. Ppal. 2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 235 24-02-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Reservar a partir del 01 de noviembre de 2016, y por el período que dure su designación, el Cargo de revista Abogado A - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente WAGNER, Orlando Rene (M.I. N° 21.451.122 -Clase 1970), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior devolverá los haberes percibidos por los meses de noviembre y diciembre de 2016, una vez notificado del presente Decreto, al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, dado que su designación en la Municipalidad de Trelew fue registrada el día 29 de diciembre de 2016, habiendo cobrado a esa fecha los haberes mencionados.-

Dto. N° 236 24-02-17

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Anexo N° I de Decreto 598/13 modificado por Decreto N° 1261/14 fijándose la escala de puntos para el Adicional que percibe el personal técnico, mantenimiento -profesional de la Dirección de Aeronáutica Provincial de la Subsecretaria Unidad Gobernador, conforme surge de los Considerandos que anteceden, los que quedarán conforme el Anexo N° I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 - Programa 19-Transporte Aéreo Sanitario-Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



ANEXO N° I

CARGOS PILOTOS AVIADORES MEDICOS/ENFERM.AEROEVA. PERSONAL PROF./TECNICO	PUNTOS
PILOTOS	
DIRECTOR -PILOTO/INST.-JET	190
JEFE OPER.-PILOTO/INST.-JET	180
PILOTO J ET/INSTRUCTOR	170
PILOTO JET/INSTRUCTOR	160
PILOTO TURBOHELICE/INST.	120
PILOTO TURBOHELICE/INST.	110
COPILOTO JET	100
COPILOTO TURBO	80
GSO (Gerente de Seguridad Operacional)	10

236

PERSONAL AEROEVAQUADOR	
MEDICO AEROEVAQUADRO	85
ENFERMERO AEROEVAQUADOR	55
COORD. VUELOS SANITARIOS	35
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	
INGENIERO SENIOR	180
INGENIERO JUNIOR	55
JEFE MANTENIMIENTO	55
MECANICO MATRICULADO	45
MECANICO DIV.PANOL	35
MECANICO IDONEO	27,5
MECANICO AUXILIAR	25
GSO (Gerente de Seguridad Operacional)	10

Dto. Nº 237

24-02-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N°18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designase al agente GARCÍA PADIN, Nicolás (M.I. N° 29.150.019 - Clase 1981), en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 13 de enero de 2017.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción-SAF:67-Programa:1-Conducción del Ministerio de la Producción -Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.

Dto. Nº 239

24-02-17

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Señora ARANDA FRETES, Alejandra Virginia (Clase 1985 - M. I. N° 31.636.984), en el cargo Agrupamiento A Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Contador Público en el Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del día 15 de Noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- Mensualizase a la Señora ARANDA FRETES, Alejandra Virginia (Clase 1985 -M. I. N° 31.636.984), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Contador Público en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 Conducción del Ministerio de Salud - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017, del presupuesto del año 2017.

Dto. Nº 240

24-02-17

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 2º del Decreto N° 55/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300,000) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G: 11999, que serán afectados al Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2018».-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 56/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2276-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande la cuota UNO (1) adeudada, a la Comuna Rural de Cerro Centinela en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES»; por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota adeudada del convenio celebrado entre la Provincia y la Comuna Rural de Cerro Centinela, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 57/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 977-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas DOS (2) a CINCO (5) adeudadas, a la Municipalidad de Río Pico en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE JUBILADOS»; por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 80/00 (\$ 1.072.056,80.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Río Pico, por el cual se le

otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 80/00 (\$ 1.072.056,80.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 58/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 803-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas TRES (3) a CINCO (5) adeudadas, a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN PLAZA DE SAN MARTIN»; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de José de San Martín, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraes-

estructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 59/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4168-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramitó el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Sociedad Rural de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «SEGUNDA ETAPA SOCIEDAD RURAL ESQUEL»;

Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$3.441.359.-), pagadero en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gasto y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se encuentran pendientes de pago las cuotas número UNO (1) a DOCE (12) del convenio citado, por lo que debe imputarse su gasto en el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas número UNO (1) a DOCE (12) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Sociedad Rural de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «SEGUNDA ETAPA SOCIEDAD RURAL ESQUEL», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2,

Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, con la Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obligaciones a Cargo del Tesoro Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 60/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2396-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas OCHO (8), NUEVE (9) y DIEZ (10) adeudadas, a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CULTURAS ORIGINARIAS PATAGONICAS – BOSQUE NAHUEL PAN»; por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/00 (\$ 632.562,60.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Esquel, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/00 (\$ 632.562,60.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 1, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales,

Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 61/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2894-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que en el Expediente del Visto se tramita el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Civil, El Buen Samaritano de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «TERMINACION DE IGLESIA CATEDRAL HOSANNA DE ESQUEL»; Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadero en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas números UNO (1) y DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia y la Asociación Civil, El Buen Samaritano de Esquel, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 62/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4169-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que en el Expediente del Visto se tramita el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Club General San Martin de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «REFACCION DEL PISO DEPORTIVO DE MADERA»;

Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL (\$ 302.000.-), pagadero en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas números UNO (1) y DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia y el Club General San Martin de Esquel, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL (\$ 302.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 63/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:
El Expediente Nº 3656-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que en el Expediente del Visto se tramita el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Club Atlético Florentino Ameghino, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «COMPRA Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE FUTBOL»;

Que dicho subsidio asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000.-), pagadero en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas números UNO (1) a la SEIS (6) del convenio celebrado entre la Provincia y el Club Atlético Florentino Ameghino, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 64/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:
El expediente Nº 1129-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) adeudadas, a la Asociación Civil Institución Salesiana San Francisco Javier, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN DE LA TORRE DEL TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORS DEL COLEGIO DON BOSCO»; por la Suma PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA (\$ 746.250.00.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Asociación Civil Institución Salesiana San Francisco Javier, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA (\$ 746.250.00.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-»

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de

la Provincia, Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

vincia, Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. Carlos María DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 65/17

RAWSON, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 3612-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto de Gasto y Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande las cuotas TRES (3) y CUATRO (4) adeudadas, a la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (ADRE) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, FASE I DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO AGROFORESTAR (PCTAF) - CAMPUS CIEFAP»; por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA CON 50/00 (\$ 2.881.080,50);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (ADRE), por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA CON 50/00 (\$ 2.881.080,50.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-43

06-03-17

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la señora CARLI, Betiana Florencia (Clase 1986 - M.I. Nº 32.233.502) con funciones como Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive.

Res. Nº XXI-44

06-03-17

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas cincuenta (250) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por el señor PASANDI, Carlos Alexis (Clase 1985 - M.I. Nº 31.653.990) con funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 25 de agosto de 2016 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.-

Res. Nº XXI-45

06-03-17

Artículo 1º.- Mensualízase a la Señora ROJAS ZACARIAS, Silvana (Clase 1988 - M.I Nº33.470.529), para la realización de doscientas cincuenta (250) horas guardias activas Profesionales mensuales para cumplir funciones como Medica Veterinaria, en la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Minis-

terio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 -Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2017.-

Jerárquico, Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, todo ello a los fines de cumplir con la sentencia judicial recaída en los autos «GONZALEZ, Mario Luis c/ Instituto Provincial del Agua s/ Amparo» Expte. 115/2016 de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial de Familia, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo.-

Artículo 2°.- Sujetase la presente Resolución a la debida posterior ratificación del Departamento Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 303 Instituto Provincial del Agua el Programa 16 Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos, Actividad 1 Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 13 02-02-17

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, a la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. Nº 27.525.904 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 02 de Febrero y hasta el tiempo que dure la ausencia.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I Nº 27.774.513 - Clase 1980) Jefe del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, la bonificación citada precedentemente por el periodo de su ausencia.-

Res. Nº 19 10-02-17

Artículo 1°.- RECIBASE, en cumplimiento a la cláusula octava del convenio firmado entre el INTA y el IPA del Sistema de Medición y Registros Variables Hidrometeorológicas, compuesta por: 4 Estaciones Remotas Automáticas METEORTEC, 3 Estaciones Remotas Limnigraficas 1 Estación Central.-

Artículo 2°.- INCORPORESE los bienes producto del acuerdo al PATRIMONIO GENERAL DEL IPA para su individualización e inventario.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el responsable de dichos bienes será la Dirección de Estudios Hidrogeológicos-

Res. Nº 23 24-02-17

Artículo 1°.- REUBICAR, a partir de la notificación de la presente, a Mario Luis GONZALEZ (M.I. 10.914.483 - Clase 1953) en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Lago Puelo, Nivel II, Agrupamiento Personal

Res. Nº 24 24-02-17

Artículo 1°.- APRUEBESE el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada Nº 01/17 denominada: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA DEL CIERRE SALIDA DEL FONTANA (REGULACIÓN RIO SENGUER)», con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAMIL (\$ 2.570.000,00.-), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Artículo 2°.- FIJESE para el día viernes 17 de Marzo de 2017 a las 12 horas en el Instituto Provincial del Agua sito en Rogers Nº 643 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut el acto de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 01/17 - «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA DEL CIERRE SALIDA DEL FONTANA (REGULACIÓN RIO SENGUER)»

Res. Nº 25 24-02-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente Del Río Senguer, a favor del Sr. EMILIO JUAN MENESTRINA y la Sra. ESTER OVEJERO, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 2° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 269.500,00 m3/año (0,42 l/has), para su utilización de riego de 21,00 has., durante los meses de octubre a abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado Lote Pastoril 55 de la Colonia Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado en el Artículo 1° será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-Nº53).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. De lana fina preparto de 20 (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la

última cotización SIPYM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer), al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N°89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, WWW.Chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento deja obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 26

01-03-17

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de la empresa PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F, en los Términos de la Ley XVII- N°53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un Caudal aproximado de 187.200,00 m3/año, para su utilización en el proceso productivo de la planta, ubicada en Legua a, Lote 19, Fracción C, Sección B II, a 15 km. Del Paraje Las Chapas, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08 M/m3 siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino al momento de devengado el canon, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14- AGRH, IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta sigla A.B; de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web. www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 8°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 168

24-02-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BAR DAHL LUBRICANTES ARGENTINA SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-53611084-0, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Junio de 2017 inclusive, las Constancia de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-03-17 V: 15-03-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 34

01-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Cristian Ricardo QUIROGA, DNI N° 26.417.353, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Los Quiroga», ubicada en el Lote 12, Legua b, Fracción C, Sección AIII, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Los Quiroga», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Cristian Ricardo QUIROGA como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y

realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) El Sr. Cristian Ricardo QUIROGA, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Cristian Ricardo QUIROGA, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

h) Deberá adjuntar el registro como productor minero correspondiente al año 2017, otorgado por la DGM y G.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 35

01-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos «Cantera 12 de Octubre», ubicada al sureste del establecimiento «La Arboleda», Estancia «12 de Octubre S.R.L.» Departamento Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera» 12 de

Octubre» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos na-

turales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes, de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se podrá afectar bajo ninguna circunstancia, el cauce del río Senguer (márgenes, albardones y cauce propiamente dicho).

e) deberán presentar el registro como productor minero otorgado por la DGM y G.

f) La empresa CLEANOSOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) La empresa CLEANOSOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa CLEANOSOL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 36

01-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Utrera», ubicada 8 Km. al sur de la localidad de Corcovado, en las coordenadas geográficas: 43° 36' 6" S y 71° 27' 14" O, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la Cantera «Utrera», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declara-

das en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La Administración de Vialidad Provincial como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

PABLO VARGAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 16 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASCO, OSVALDO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasco, Osvaldo Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000038/2017) .

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ELIO EDUARDO GALVAN, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Galvan Elio Eduardo S/Sucesión ab-intestato» Expte. 3780/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 13 Febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-03-17 V: 10-03-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE SANTOS DE

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Pto. Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: «Acosta, Azucena s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 993 - Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acree-

dores y herederos de AZUCENA ACOSTA por medio de edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Pto. Madryn, Ch, 15 Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ D.N.I. N° 0.561.895 mediante Edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Fdo.: Jorge Laborda Secretario.- Rawson 20 Febrero 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor RICARDO SERGIO AGUERRE, en los autos caratulados «Aguerre, Ricardo Sergio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 10, Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 21 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Catrilaf, Oscar Alberto S/Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 07/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ALBERTO CATRILAF que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en

el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 20 de febrero de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich; sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «Pascualetti, Mateo, S/Sucesión y su acumulado Mendez Blanca María y Pascualetti, Marta Gloria S/Sucesión», Expte. N° 3296/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. PASCUALETTI, MARTA GLORIA y la Sra. MENDEZ, BLANCA MARIA para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 20 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-17 V: 10-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cunilo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DOMINGA SALONE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Casarosa, Micaela s/Sucesión testamentaria y ab-intestato» (Expte. 05/2017), cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por doña MICAELA CASAROSA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

ESQUEL, febrero 21 de 2017.-
Publicación: TRES DIAS.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Esquiros, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 24/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS ESQUIROS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

ESQUEL, 02 de marzo de 2017.
Publicación: tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO RICARDO CAPEROCHIPÍ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «Caperochipi, Julio Ricardo S/Sucesión ab-intestato 3649/2016» que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 08 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS ANDRES ARROYO OYARZUN para que así lo acrediten, en autos caratulados «Arroyo Oyarzun, Luis Andres s/Sucesión Ab-Intestato,» Expte. N° 3.722/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de .2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «Resille, José Luis S/ Sucesión», Expte. 3756/2016, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS RESILLE, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONSALVO, ELIZABETH para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Monsalvo, Elizabeth S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003612/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-03-17 V: 13-3-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «Etchezar, Eduardo Vicente S/Sucesión», Expte. 3757/2016, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO VICENTE ETCHEZAR, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia 27 de Diciembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante VICTORIA KEES para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Kess, Victoria s/Sucesión». Expte. N° 3529/16, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-03-17 V: 14-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALVELDA CARLOS MARCELO, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «Alvelda Carlos Marcelo S/Sucesión Ab-Intestato», expediente N° 3663/2016.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en Diario «El Patagónico» de esa ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-17 V: 14-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDERRAMA RICARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Valderrama Ricardo s/ Sucesión (Expte. 3826/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-17 V: 14-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ, MARCELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernández, Marcelino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000338/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-17 V: 14-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Aguilar Vidal, José Luis S/Guarda Hughes, Zarela Solange y Jenifer Micol» (Expte N° 89 - Año 2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: FABRICIO OSVALDO HUGHES (D.N.I. N° 30.517.513), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en

el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».
Trelew, Chubut, 02 del mes de marzo de 2017.

Dra. HELENAA. GARCÍA MORENO
Secretaria

I: 10-03-17 V: 13-03-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al Sr. LUCAS EZEQUIEL DÁVILA, D.N.I. N° 36.334.766, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a juicio, y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de la menor Lucia Sol Davila al actor, en los autos caratulados: «CHAPUR JUAN ALEJANDRO S/GUARDA» (Expte. N° 535 - Año 2016).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.

Trelew, 23 del mes de Febrero de 2017.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 10-03-17 V: 13-03-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2.017, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 07-03-17 V: 13-03-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2.017, a las 10.00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 286 de fecha 30/08/2016;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 07-03-17 V: 13-03-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2.017, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 281 de fecha 30/08/2016;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 07-03-17 V: 13-03-17

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT con-

voca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 20 de Marzo de 2017 a las 20.30 hs primera convocatoria y 21.30 hs segunda convocatoria en Paturuzu Rugby Club cito en calle Alfredo Gracia 1501 - de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut para dar tratamiento a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1 Elección de DOS (2) Asambleístas para la Firma del Acta.

2 Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico 2015-2016.

OMAR ADRIAN FEBRERO

Presidente

OSVALDO DANIEL PUGLIESE

Secretario

I: 09-03-17 V: 13-03-17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35**

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCION DE GAS PROPANO» presentado por la empresa Villegas Construcciones S.R.L, que se tramita por el Expediente N° 132 MAYCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Rural de Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la

Comuna Rural de las Plumas, sita en Av. San Martín S/N, Chubut, Código Postal (9101). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-03-17 V:10-03-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de DOLAVON, que DYCASA S.A. - PROBIAR S.A. UT, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Repavimentación de la Ruta Provincial N° 7, Tramo: Dolavon- 28 de Julio. Sección: Progresiva 68.990 - Progresiva 83.236, Licitación Pública Nacional N° 05/2015 - Programa de Infraestructura Vial Provincial «, cuyos posibles sitios de extracción de agua son: Canal Secundario III Sur 43°23'08.8"S - 65°50'08.4"O, Canal Principal Sur 43°22'39.1"S - 65°49'27.1"O, Canal Secundario II Sur 43°21'13,1" S - 65°46'25.3"O, Río Chubut - Puente Tom Bach 43°51'19.59"S - 65°46'17.40"O, Canal Secundario I Norte 43°20'59.9"S - 65°46'07.3'O y Canal Secundario II Norte 43°19'50.3"S - 65°44'30.7"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 2.500 m3 por un periodo aproximado de 12 meses, y será empleado para ensanche de terraplenes, preparación de la subrasante, base granular y banquetas, bacheas profundo y superficial y tareas de repavimentación, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA -RIO CHUBUT, RP N°7 PROGRESIVA 75.548 Y CANALES ASOCIADOS - OBRA: REPAVIMENTACION RP N°7, TRAMO DOLAVON - 28 DE JULIO, SECCION: PROGRESIVA 68.990 -PROGRESIVA 83.236, LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2015 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL. - DYCASA S.A. - PROBIAR S.A. UT» (EXPTE. 075 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto

Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson 01 MAR 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-03-17 V: 13-03-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F. AGR.GA y MIN.-DYCASA S.A.- U.T.E, ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas para Uso Especial para Obra Pública Construcción de Obra Básica de Reconstrucción y Mantenimiento - Ruta Nacional N° 40-Malla 634", cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 44°32'67.6"S - 70°23'36.1"O Aguada Pública Genoa (camino a buen pasto), 44°22'52.6"S - 70°26'63.6"O Aguada Pública Alamos (paso troperos), 44°25'0.56"S - 70°26'31.8"O Aguada Pública 75 (paso troperos 2), 44°01'53.6"S - 70°45'47.9"O Cherque, 44°00'44.1"S - 70°46'50.0"O Putrachoique, 43°52'725 «S - 70°54'582"O Manantial, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 30.000 m3, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA) CONSTRUCCION DE OBRA BASICA DE RECONSTRUCCION y MANTENIMIENTO -RUTA NACIONAL N° 40 - MALLA 634. EMPRESA CONTRERAS HNOS-DYCASA UTE» (EXPTE. 877 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 MAR 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-03-17 V: 13-03-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que AGRO EL TREBOL S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del siguiente pozo: coordenadas geográficas S 45°56'01.3" - W 67°45'08.1", en un caudal aproximado de 1.800,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas del establecimiento (matarero de ovinos, bovinos y porcinos), ubicado en parte del Lote 207, del ensanche Sud de la Colonia Escalante, Fracción C, Sección E-1, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - AGRO EL TREBOL S.R.L. - DEPARTAMENTO ESCALANTE (EXPTE. 0663 AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 MAR 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-03-17 V: 13-03-17

BUENA VIA S.R.L. CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por resolución de reunión de socios unánime celebrada el 05 de Marzo de 2016, se procedió a dejar constancia sobre el cambio de domicilio de la sede social de Buenavia S.R.L., el cual se constituye en la calle Trevisan Juan de Dios N° 4120, Manzana 24, Parcela 1, Partida inmobiliaria Nro. 35.489 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-03-17

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que Acta de reunión de socios de fecha 5 de Enero de 2017 los socios de BRAZO SUR S.R.L. han cedido, vendido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: la Srta. Liberata Mariana BOURBON vende, cede y transfiere la cantidad de 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales al Sr. José María ROSSI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.363.636, C.U.I.T N° 20-12363636-9, argentino, soltero, nacido el 23 de Septiembre de 1958, empresario, domiciliado en A. P. Justo S/N° - Barrio Peña, Casa 10 de la ciudad de Esquel y 16 (dieciséis) cuotas sociales a la Sra. Silvia Beatriz MEDICOA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18.085.411, C.U.I.T N° 27-18085411-3, argentina, soltera, nacida el 30 de Julio de 1966, empresaria, domiciliada en A. P. Justo S/N° - Barrio Peña, Casa 10 de la ciudad de Esquel, y María Adela RICOTTI vende, cede y transfiere la cantidad de 33 (treinta y tres) cuotas sociales al Sr. Guillermo PAATS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 5.090.770, C.U.I.T.N° 20-05090770-9, argentino, soltero, nacido el 05 de Agosto de 1948, empresario, domiciliado en Boulevard Brown 841 de la ciudad de Puerto Madryn y 17 (diecisiete) cuotas sociales a la Sra. Silvia Beatriz MENDICOA; por lo que se debe modificar el Artículo Quinto del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) cada una; suscribiendo e integrando 34 cuotas sociales por un importe de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta) el Socio José María ROSSI, 33 cuotas sociales por un importe de \$ 3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta) el socio Guillermo PAATS y 33 cuotas sociales por un importe de \$ 3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta) la socia Silvia Beatriz MENDICOA.» Ante la renuncia al cargo de socia gerente de la Srta. Liberata Mariana BOURBON se designa como Socio Gerente al Socio José María ROSSI por la duración de la sociedad quien acepta y presta conformidad al cargo designado. Dado que se ha adquirido la totalidad de las cuotas sociales se propone modificar el domicilio social de 25 de Mayo 612 por Avda. Fontana 649 de la ciudad de Esquel por lo que se debe modificar el estatuto en su Artículo 2° quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en Avda. Fontana 649 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.»

Esquel, 23 de Febrero de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 10-03-17

EDICTOS

GARCIA HOFSTETTER, Elisa Eugenia s/Cambio de Nombre», Expte. N° 1002/2015. Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. Delma I. Viani Subrogante Legal, Secretarías Autorizante, se ha ordenado la publicación de edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, la Sra. ELISA EUGENIA GARCIA HOFSTETTER ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno «GARCIA», pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de «Elisa Eugenia Hofstetter». Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. 06 de Febrero de 2.017.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

P: 10-02 y 10-03-17

OMT S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de modificación de Contrato Social de «OMT S.R.L.», en su punto «TERCERO – OBJETO», lo cual surge del acta de reunión de socios número Uno (1) de fecha 05/09/2016, obrante a fojas 2/3 del Libro de Actas número uno (1) de la sociedad, a saber: «TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: La operación y mantenimiento de toda clase de redes de comunicaciones e informática.- La compra, venta, arriendo, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación por cuenta propia o ajena de productos terminados, elaborados, semi elaborados, material primas e insumos, para la instalación, reparación y/o mantenimiento de redes de comunicaciones e informática.- La intermediación en contratos de trabajos eventuales para la instalación, reparación y/o mantenimiento de redes de comunicaciones e informática, mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictando cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran.- Las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro o fuera del país.- La prestación de todo tipo de asesorías y consultorías en materia de comercio exterior, inversión extranjera, desarrollo de proyectos de carácter comercial y financiero o económico. Quedando comprendida la financiación de inversiones, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo, de acciones, obligaciones negociables, y otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la Ley General de Sociedades.- La pres-

tación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-03-17

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 05 de abril de 2017 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio 2016.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.016.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período de julio 2.017 a junio 2.019.-

Dr. RICARDO TOMÁS GEROSA LEWIS
Presidente
Colegio Público de Abogados
Circ. Judicial de Esquel

I: 10-03-17 V: 14-03-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indevida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACION N° 01/17

OBRA:

«PAVIMENTACION PROGRAMA FIVECH CIUDAD DE SARMIENTO – 2da ETAPA»

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 7.808.187,21).-

GARANTIA DE OFERTA:

Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTADIAS (180 días).-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos - Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Abril de 2017 a las 12,00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (Chubut) el día 04 de Abril de 2017 a las 12,00 horas.-

I: 06-03-17 V: 10-03-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**AVISO DE LICITACION**

OBRA:

«CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS BIOCLIMATICAS»

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.158.865,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300 días).-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos - Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Abril de 2017 a las 9,00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (Chubut) el día 04 de Abril de 2017 a las 9,00 horas.-

I: 06-03-17 V: 10-03-17

AVISO DE PRORROGA**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERÍA DEL CHUBUT**

INFORMA

EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERIA DEL CHUBUT, INFORMA QUE SE HA DECIDIDO PRORROGAR HASTA NUEVO AVISO LA APERTURA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 05, 06, 07, 08 Y 09-IAS/2017, referente al LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES, que tramita por Expedientes N° 2317, 3756 / 2320 / 2321 y 2316.IAS/2016.-

Asimismo se informara las nuevas fechas de Apertura de las Licitaciones enunciadas anteriormente.

I: 06-03-17 V: 10-03-17

AVISO DE LICITACION**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/16

OBRA: «Ampliaciones y Refacciones en Escuelas N° 20 y N° 702»

UBICACION: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 60.289.800,00) Valor Básico Enero de 2017.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos seiscientos dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 602.898,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta millones cientos noventa y tres mil doscientos (\$40.193.200,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360,

Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 30 de MARZO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 30 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-03-17 V: 10-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 05/2016**

OBRA: «RENOVACION COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS PRIMERA ETAPA»
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW

ACLARACION OFICIAL N° 1 (UNO)

SECCION IV – CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES.-

ANTE CONSULTAS REFERIDAS AL ARTÍCULO 42º: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACAS DE LA SECCIÓN CONSIDERADA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE INDICA QUE EL TEXTO DEL MISMO DEBERÁ REEMPLAZARSE EN SU TOTALIDAD POR EL SIGUIENTE: «AL INSTALARSE LAS CAÑERÍAS COLECTORAS SE DEJARÁN COLOCA-

DOS LOS RAMALES PARA EL ENLACE DE LAS OBRAS DOMICILIARIAS INTERNAS, EN EL NÚMERO Y UBICACIÓN QUE FIJEN LOS DIAGRAMAS DE COLOCACIÓN.

EL RAMAL SERÁ TIPO «Y» INYECTADO CON JUNTA ELÁSTICA.

LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS SE RENOVARÁN DENTRO DEL ANCHO DE ZANJA ESTABLECIDO PARA LA CAÑERÍA TRONCAL Y SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA COLOCACIÓN DE UNA TRANSICIÓN PVC DIÁMETRO 110MM A ASBESTO CEMENTO DIÁMETRO 100MM

I: 08-03-17 V: 10-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 116- SP - 17**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Concepto: S/ADQ. DE VEHICULOS DOS (2) VEHICULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA

- 1 Camioneta Tipo Pick Up – Doble Cabina – 4x4.
- 1 Camioneta Tipo Pick Up – Doble Cabina – 4x2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.457.600,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 1.600,00)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en el Departamento de Compras y Contrataciones - Secretaría de Pesca - sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson- Chubut - TE: 0280 - 4483337 Int.125 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras) - horario administrativo de 08 a 17 hs.

Apertura: día 20 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA.

I: 09-03-17 V: 13-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 087 - SP - 17**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Concepto: S/ADQ. DE UNA EMBARCACIÓN

- 1 Embarcación tipo semirrígido con motor fuera de borda de 50 hp. Tráiler y accesorios.

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 600,00)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en el Departamento de Compras y Contrataciones - Secretaría de Pesca - sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson- Chubut - TE: 0280 - 4483337 Int.125 - horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras) - horario administrativo de 08 a 17 hs.

Apertura: día 20 de marzo de 2017 a las 10:30 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA.

I: 09-03-17 V: 10-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N° 088 - SP - 17**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Concepto: S/ADQ. DE UNA EMBARCACIÓN

- 1 Embarcación tipo semirrígido con motor fuera de borda, Tráiler y accesorios.

Presupuesto Oficial: \$ 835.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Un Mil con 00/100 Centavos (\$ 1.000,00)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en el Departamento de Compras y Contrataciones - Secretaría de Pesca - sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson- Chubut - TE: 0280 - 4483337 Int.125 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras) - horario administrativo de 08 a 17 hs.

Apertura: día 20 de marzo de 2017 a las 11:00 horas.-
Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA.

I: 09-03-17 V: 13-03-17

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN, PÚBLICA N° 04/17

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Regional»
 UBICACION: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones seiscientos cincuenta y nueve mil cien (\$ 17.159.100,00)
 Valor Básico Enero de 2017.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno (\$ 177.591,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos cua-

renta (\$ 42.621.840,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-03-17 V: 16-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 22	\$ 11	
2. Número atrasado	M 26	\$ 13	
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092	
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50	
5. Suscripción semanal por sobre		M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros		M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas			M
1361 \$ 680,50			
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios		M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50	
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera		M 1747	\$
873,50			
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo		M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)		M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura		M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios		M 171	\$ 85,50